

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital	Pesetas
Por un mes	2'50
Por tres meses	6'00
Por seis meses	10'00
Por un año	30'00

Número suelto 0'50 pesetas
mes corrier

Hasta tres meses 0'75 y fechas
anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ CENTIMOS POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO CENTIMOS debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Delegación Provincial de Industria

445

Autorizaciones de Industrias

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Gregorio Ramírez Ubis en solicitud de autorización para instalar un generador vapor; una vacina; una cizalla a pedal; una pasadora pasta y dos corredoras en su fábrica de conservas comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a D. Gregorio Ramírez Ubis para instalar en industria de fábrica de conservas la referida maquinaria en Villa-mediana con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses a partir de esta fecha.

2.ª Esta autorización no implica aumento de la capacidad de producción que actualmente tiene autorizada; ni a aumento de los cupos que tiene asignados

Dios guarde a Vd. muchos años.

Logroño, 20 de abril de 1944.

El Ingeniero Jefe

Comandancia Militar de Marina de Bilbao

537

Relación nominal, foliada y filiada de los incriptos de Marina del Trozo de esta Capital, nacidos en la Provincia de Logroño, para servir en la Armada, pertenecientes al reemplazo de 1945, con arreglo a la Ley de Reclutamiento de 14 de diciembre de 1933.

N.º de orden 76/945, Agustín Pérez Ponsa, hijo de Teófilo y Juana, vecino de Bilbao, natural de Haro, nació el 25-4-1925.

114/945, Demetrio López Tejada, hijo de Lorenzo y Victoria, vecino de Arnedillo, natural de Arnedillo, nació el 13-7-1925.

140/945, Moisés Gil Grávalos, hijo de Gregorio y Aurora, vecino de Logroño, natural de Arnedo, nació el 27-8-1925.

171 bis/945, Ponciano J. López Villar, hijo de Facundo y Victoriana, vecino de Sto Domingo de la Calzada natural de Santo Domingo de la Calzada, nació el 8-11-1925.

274/945, José Apellániz Sáenz de Pipaón, hijo de Florencio y Isabel, vecino de Logroño, natural de Logroño, nació el 1-5-1925. Bilbao, 13 de abril de 1944.

El 2.º Comdte. Jefe del Detall.

Provincia Marítima de Guipuzcoa

540

Distrito de Pasajes

Relación del individuo que figura en la inscripción Marítima de este Distrito y perteneciente al reemplazo de 1945, por cuya causa debe ser dado de baja en la relación para servir en el Ejército.

Pedro Zorzano Benito, hijo de Clemente y Vicenta, natural de Albelda de Iregua y vecino de Pasajes, S. Pedro.

Pasajes, 13 de abril de 1944.
El Ayudante Militar de Marina

Gobierno civil de la provincia

557

CIRCULARES

Cruces de término

Recuerdo a los Alcaldes la obligación ineludible en que se hallan de dar cumplimiento a mi Circular de 13 de marzo pasado publicada en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia del 21, sobre Cruces de término, concediéndoles un plazo de ocho días para contestar sobre los particulares contenidos en la misma, remitiendo al propio tiempo fotografías de las existentes o croquis o planos y cuantos antecedentes y documentos se estimen necesarios para la reconstrucción

Logroño, 27 de abril de 1944.

El Gobernador Civil

Jesús Cagigal Gutiérrez

563

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Haro, que fué declarada oficialmente, con fecha 18 de febrero del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento:

Logroño, 27 de abril de 1944

El Gobernador Civil

Jesús Cagigal Gutiérrez

Servicio Nacional del Trigo

561

Jefatura Provincial de Logroño

Precios de Harinas

Los precios de harinas aprobados por la superioridad, que regirán en esta provincia durante el mes de mayo próximo, son los siguientes:

Harina de cupo corriente pesetas 124'00.

Harina de canje (cartillas) pesetas 101'50.

Estos precios se entenderán por Q. M., peso neto y al pie de fábrica.

Logroño, 25 de abril de 1944

El Ingeniero Jefe Provincial

E. Narvaiza

Ayuntamiento de Alfaro

556

Aprobado en principio por este M. I. Ayuntamiento un proyecto de Suplemento y Habilitación de Créditos, dentro del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1944, ascendente a la cantidad de 69.048'31 pesetas, queda expuesto al público en la Intervención Municipal, por un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11.º y 12.º del Reglamento de Hacienda Municipal vigente

Alfaro a 26 de abril de 1944.

El Alcalde,

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

487

Próximos a formar los Apéndices de Amillaramiento de las Riquezas Rústica y Urbana; los Contribuyentes que hayan tenido alteración en sus riquezas las presentarán en el plazo que media desde el día 10 del corriente al 18 del actual con los documentos que acrediten el pago de Decretos Reales en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Santa 10 de Abril de 1944.

El Alcalde,

EDICTO

516

Terminado por la Junta General, el Repartimiento de Utilidades, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante los cuales y 3 días después podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean justas.

Muro de Aguas 11 de abril de 1944.

El Alcalde,

EDICTO

489

El Alcalde de Cervera del Río Alhama.

Hace saber: Que habiéndose ordenado por la Superioridad, la formación del Apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal, deberán todos los propietarios que hubiesen experimentado variaciones en el dominio de sus edificios o solares, presentar en las Oficinas Municipales, hasta el día 25 del corriente, las altas y bajas respectivas, juntamente con los documento acreditativo de aquellas variaciones, debiéndose advertir que no se otorgará prórroga alguna al plazo señalado.

Cervera del Río Alhama 11 de abril de 1944.

El Alcalde

EDICTO

461

Debiendo de procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento de las riquezas Rústica, Pecuaria y Urbana, que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios de dichas riquezas en el próximo año de 1945, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en mencionadas riquezas, pueden presentar las correspondientes declaraciones de Alta en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mes de Abril, pues pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Dichas declaraciones de Alta las presentarán reintegradas con un timbre de 0'25 pesetas, y ven

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGRONO PRIMER TRIMESTRE 1944

Cuenta del primer trimestre del ejercicio de 1944 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Presupuesto ordinario refundido		Presupuesto extraordinario A		Presupuesto extraordinario B		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	617.543	19	32.483	61			650.026	80
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	874.124	42	175.319	30			1.049.443	72
CARGO	1.491.667	61	207.802	91			1.699.470	52
Data por pagos verificados en igual trimestre	994.120	98	38.545				1.032.665	98
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	497.546	63	169.257	91			666.804	54

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre		PAGOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
1. Rentas.			8.310,62	8.310,62	1. Obligaciones generales			223.130,11	223.130,11		
2. Bienes provinciales.			1.037,65	1.037,65	2. Representación provincial			1.614,10	1.614,10		
3. Subvenciones y donativos			282,05	282,05	3. Vigilancia y seguridad						
4. Legados y mandas					4. Bienes provinciales						
5. Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones			891,85	891,85	5. Gastos de Recaudación.			27.512,10	27.512,10		
6. Contribuciones especiales					6. Personal y material			72.407,70	72.407,70		
7. Derechos tasas.			19.342,10	19.342,10	7. Salubridad e higiene						
8. Arbitrios provinciales.			14.823,61	14.823,61	8. Beneficencia			399.788,19	399.788,19		
9. Impuestos y recursos cedidos por el Estado.					9. Asistencia social			10.284,15	10.284,15		
10. Cesiones recursos municipales			132.682,39	132.682,39	10. Instrucción pública			17.933,51	17.933,51		
11. Recargos provinciales			61.374,46	61.374,49	11. Obras públicas y edificios provinciales.			22.610,14	22.610,14		
12. Traspaso de obras y servicios públicos.			33,37	33,37	12. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.			6.164,12	6.164,12		
13. Crédito provincial.					13. Montes y pesca.						
14. Recursos especiales.					14. Agricultura y ganadería.			14.555,65	14.555,65		
15. Multas.			315	315	15. Crédito provincial.						
16. Mancomunidad interprovincial					15. Mancomunidad interprovinciales.						
17. Reintegros			4.823,79	4.823,79	17. Devoluciones			531,23	531,23		
18. Fianzas y depósitos.					18. Imprevistos			2.000	2.000		
19. Resultas.					19. Resultas						
PRESUPUESTO ORDINARIO			243916,92	243916,92	PRESUPUESTO ORDINARIO			798.531	798.531		
19. Resultas incorporadas al mismo			1247750,69	1247750,69	19. Resultas incorporadas al mismo			195.589,98	195.589,98		
PRESUPUESTO ORDINARIO REFUNDIDO			1491667,61	1491667,61	PRESUPUESTO ORDINARIO REFUNDIDO			994.120,98	994.120,98		
Presupuesto ordinario (A).					Presupuesto extraordinario (A).						
Resultas incorporadas al mismo			207802,91	207802,91	Resultas incorporadas al mismo			38.545	38.545		
Presupuesto extraordinario (B).					Presupuesto extraordinario (B).						
Resultas incorporadas al mismo					Resultas incorporadas al mismo						
TOTAL GENERAL.			1699470,52	1699470,52	TOTAL GENERAL.			1032665,98	1032665,98		

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Logroño, a 31 de Marzo de 1944.—El Depositario, *E. Manuñares*

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Logroño, a 31 de Marzo de 1944.—

El Interventor, *S. Pardo*.—V.º B.º—El Presidente, *D. Alearras*

drán acompañadas de los documentos que justifiquen el pago de los Derechos Reales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Cordovín, 31 de marzo de 1944.

El Alcalde,

EDICTO 457

A fin de confeccionar el apéndice al Amillaramiento de Rústica y Urbana, que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios de dichas riquezas, el año 1945, todos cuantos hayan tenido alteración en su riqueza, presentarán las declaraciones de Altas y Bajas en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el quince del próximo abril debidamente reintegradas y con los documentos que acrediten el pago de Derechos Reales, sin cu-

yo requisito no serán admitidas.

Huércanos, 30 de marzo 1944.

El Alcalde,

ANUNCIO

548

Al siguiente día de transcurridos los diez contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta pública para la enagenación de pastos en los Montes que a continuación se detallan:

Monte Quizan, pastos para 650 reses lanares tasados en 3250 pesetas.

Monte Velandia, pastos para reses lanares, 400 reses cabrias y 15 reses vacunas, tasados en 7475 Pesetas.

Monte Valdeanco, pastos para 700 reses lanares, tasados en 3500

pesetas.

Al rematante que se le adjudique la subasta de pastos en el monte que haya cabezas de ganado cabrio lo podrá sustituir por lana a razón de 3 cabezas por cada cabrio o una de vacuno Siendo la hora de subasta a las once de la mañana del día correspondiente.

Los pliegos de condiciones y demás requisitos necesarios para la celebración de esta subasta se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha al día de su celebración.

San Román de Cameros 15 de abril de 1944.

El Alcalde

EDICTO

541

Confeccionado por la Junta el

Reparto General de Utilidades de este Municipio para el ejercicio actual, queda expuesto al público por el plazo de 15 días y 3 más en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación prevenida en el artículo 510 de Estatuto Municipal.

Entrena 22 de abril de 1944.

El Alcalde

EDICTO

555

Se encuentran expuestos al público por tiempo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento, Apéndices de contribución Rústica y Urbana con el Recuento de ganadería que han de servir de base para los repartos de contribución del año 1945.

Hormilla 26 de abril de 1944

El Alcalde